

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Según Orden 36/2014 de 6 de Diciembre (B.O.E. del 30 de Diciembre), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para 2015, las bases mínimas y máximas quedan establecidas de la siguiente manera, con efectos 1.01.2015:

Grupo	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes
1	Ingenieros y Licenciados	1.056,70	3.606,-
2	Ing ^{os} Técnicos, Graduados Sociales, Auxiliares Técnicos. Sanitarios, Profesores Mercantiles	876,46	3.606,-
3	Jefes de Taller, Jefes de 1ª y 2ª Administrativos, Proyectistas Jefe, Jefes de 1ª y 2ª Organización	762,49	3.606,-
4	Contramaestres, Maestros de Taller, Proyectistas	756,77	3.606,-
5	Oficiales de 1ª y 2ª Administrativos, Encargados, Auxiliares Técnicos de Taller, Delineantes de 1ª y 2ª, Técnicos de Organización de 1ª y 2ª	756,77	3.606,-
6	Subalternos	756,77	3.606,-
7	Auxiliares Administrativos, Auxiliares Organización, Auxiliares Oficina Técnica, Calcadores	756,77	3.606,-
		Bases mínimas €/día	Bases máximas €/día
8	Jefes de Equipo, Oficiales de 1ª y 2ª (Taller), Chófer Turismo, Chófer Camión	25,23	120,20
9	Oficiales de 3ª (Taller), Especialistas	25,23	120,20
10	Peones	25,23	120,20
11	Trabajadores menores de 18 años	25,23	120,20

El porcentaje de cotización para el trabajador desde 1.01.15 será:

Seg. Social	s/Base Acctes. (3.606,- € Tope máximo)		Horas Extra	
	Desempleo	F. Profesional	Normales	Estructurales
4,70%	1,55%	0,10%	4,70%	2%